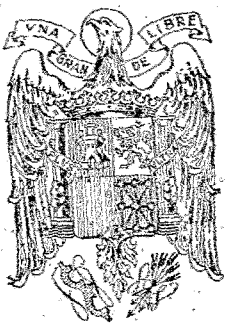


DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS

Por el que cesa de Jefe del Alto Estado Mayor el Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo.

Por haber pasado a desempeñar otro cargo.

Cesa en el de Jefe del Alto Estado Mayor el Teniente General don Fidel Dávila Arrondo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veint

te de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

Por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General D. Luis Orgaz Yoldi, cesando en la comisión que se le había conferido.

Vengo en nombrar Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente Ge-

neral D. Luis Orgaz Yoldi, cesando en la comisión que se le había conferido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 295.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la primera Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Guadarrama núm. I, el día 15 del actual falleció en esta Plaza el interventor de Ejército, en situación de reserva, D. Pedro Hernández de la Torre Serrano.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

RECOMPENSAS

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los jefes y oficiales de las distintas Armas del Ejército que a continuación se relacionan, se les conceden las recompensas que en cada caso se especifica:

CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO

Infantería

Coronel D. Ricardo Villalba Rubio, de tercera clase.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor D. Joaquín Agulla Jiménez Coronado, de segunda clase.

Comandante D. Mario Alvarez Jiménez, de segunda clase.

Capitán D. Manuel Sanz Burgueño, de primera clase.

Teniente D. José del Cura Marzalo, de primera clase.

Artillería

Capitán D. Luis Giraldez Aceves, de primera clase.

MENCION HONORÍFICA SENCILLA

Infantería

Teniente coronel D. Joaquín Calvo Escanero.

Capitán D. José Alfonso Ruiz de Galarreta.

Capitán D. Justo Berganzo Leiva.
Teniente D. Francisco Courel Fernández.

Teniente D. Manuel Bernabeu Pralles.

Teniente D. Angel Pérez Macías.
Teniente D. Olimpio Linares Castro.
Teniente D. Antonio Zufia Eribe.
Teniente D. Juan Irigaray Indiano.
Teniente D. Manuel Mata Tiers.

Artillería

Comandante D. Rafael Núñez Fagoaga.

Capitán D. José María de la Frana Sorrondegui.

Teniente D. Julio Santiso Abeanda.

Ingenieros

Teniente D. Rafael Brusés Danis.
Teniente D. Santuario Olazábal Iñon.
Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el sargento de infantería D. Juan Antonio Sánchez Zurdo, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1920, y en consideración a los distinguidos servicios prestados por el personal de tropa que a continuación se relaciona, se les concede la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 7,50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio activo o hasta que llegue a alcanzar la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Infantería

Capo primero José Nicolau Estopiñán.
Otro, Melitón Mendoza Jiménez.
Otro, Juan Sancho Rovira.
Soldado Emilio Vila Grisols.
Otro, Cándido Irasola Zamalloa.
Otro, José María Granero Sevilla.
Otro, José Priego García.
Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

El teniente coronel de Estado Mayor D. Angel González de Mendoza

y Dorvier; destinado como profesor principal a la Escuela de Estado Mayor por Orden de 9 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 233), cesa como agregado militar a la Legación de España en Suiza y demás países donde se hallaba acreditado como tal.

Madrid, 18 de octubre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Por aplicación de la Orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 113), pasan a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, los jefes actualmente destinados en el Estado Mayor Central que a continuación se relacionan, en cuyo Centro quedan agregados para prestar sus servicios hasta que por este Ministerio se disponga cesen en dicha agregación, quedando autorizados para solicitar destino.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) D. Manuel Valcarlos Gallegos.

Otro, ídem, ídem (Artillería) don Gonzalo Méndez Parada.

Comandante de Ingenieros D. Emilio Amor Martínez.

Otro farmacéutico D. Francisco Peña Torrea.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Continuación a la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 236, de fecha 21 de octubre de 1945.

1.247.—D. Rafael Huelín Vallejo.
1.248.—D. Manuel Peralta Sosa.
1.249.—D. Julio Martín Sánchez.
1.250.—D. Pedro Torre Durán.
1.251.—D. Alfredo Domínguez Puig.

1.252.—D. Jorge Llopis Rovarola.
1.253.—D. Antonio Casanueva Dietro.

1.254.—D. Francisco Urgelles Sagrista.

1.255.—D. Santiago Rodríguez Rivero.

1.256.—D. Gonzalo Saavedra Mugelaz.

1.257.—D. Vicente García Barata.
1.258.—D. Pascual Añranz Sancho.

1.259.—D. Ramiro Sellar Iñes.
1.260.—D. Pedro Soto Ceballos.
1.261.—D. Carmelo Rodríguez Pascual.
1.262.—D. Francisco Casas García.
1.263.—D. Miguel Calafell Abad.
1.264.—D. José Masot Abizanda.
1.265.—D. Faustino Pereiro Geta.
1.266.—D. Antonio Muñoz Pellicer.
1.267.—D. Juan Martín Martín.
1.268.—D. Adolfo Fraile Montes.
1.269.—D. Ricardo Nadal de Mener.

1.270.—D. José López Botet.

1.271.—D. César Clave Bruneng.

1.272.—D. Francisco Amor Bonzas.

1.273.—D. Manuel Arbizu Pamies.

1.274.—D. Luis Miralles Ramos.

1.275.—D. Miguel Mestanza Tintero.

1.276.—D. Claudio Peiz Barbada.

1.277.—D. Pedro Ramón Abelló.

1.278.—D. Rafael Caballero Marro.

1.279.—D. Antonio Mañas Zafra.

1.280.—D. Juan Cabezudo Vides.

1.281.—D. Fernando Benito Alla.

1.282.—D. José Doset Puigmarth.

1.283.—D. Juan Barce's Jiménez.

1.284.—D. Salvador Basagoiti Neriaga.

1.285.—D. Patricio Palomero Rivera.

1.286.—D. Andrés Baste Oños.

1.287.—D. Antonio Soria Ramírez.

1.288.—D. Miguel Mascareño Parke.

1.289.—D. David Llorente Sahuquillo.

1.290.—D. Luis Esteban San Mateo.

1.291.—D. Juan Fernández del Campo.

1.292.—D. José Sagales Murira.

1.293.—D. José Alcalá Zamora y Ruiz de Peralta.

1.294.—D. Víctor José Hervero Llorente.

1.295.—D. Vicente Lizcano Carretero.

1.296.—D. Manuel Com Alabart.

1.297.—D. Vicente Herrero Seguer.

1.298.—D. Alberto Jimeno Marzal.

1.299.—D. José Heyría Fernández.

1.300.—D. Francisco Medina Riera.

1.301.—D. Francisco Ramírez Moreno.

1.302.—D. Enrique Aycart Benzo.

1.303.—D. Manuel Canales Teruel.

1.304.—D. Jesús González Palacios.

1.305.—D. Jorge Sagera Roca.

1.306.—D. Rafael López Nieto.

1.307.—D. Miguel Ibáñez Alonso.

1.308.—D. Faustino Alvarez Argüelles

1.309.—D. Francisco Martí Leonard.

1.310.—D. José Reina Rolg.

1.311.—D. Juan Alvarez González.

1.312.—D. Amadeo Gabino Ubeda.

1.313.—D. Joaquín Madero Valdeolmo.

1.314.—D. Arturo Robles Manzano.

1.315.—D. Joaquín Juncosa Fornes.

1.316.—D. José López Haro.

- 1.317.—D. Emilio Díez Recuero.
 1.318.—D. Antonio Gómez García.
 1.319.—D. Ricardo Torras Sisó.
 1.320.—D. Teófilo García Hódalgo.
 1.321.—D. Antonio Anaya Gómez.
 1.322.—D. Evaristo Morrodo Morrodo
 1.323.—D. Emilio Slas Imeno.
 1.324.—D. Santiago Negrín López.
 1.325.—D. Antonio Muñoz Vizcaíno.
 1.326.—D. José Ramos Torres.
 1.327.—D. Manuel García Pilo.
 1.328.—D. Francisco Sans Uranga.
 1.329.—D. José Pérez Mayo.
 1.330.—D. Santos Martínez Martínez Conde.
 1.331.—D. Alfonso Soria García.
 1.332.—D. Juan Llopis Culoche.
 1.333.—D. José Tovar Roda.
 1.334.—D. Manuel Alcocer Turégano.
 1.335.—D. Diego Soldevilla y González Grano de Oro.
 1.336.—D. Pedro García Puerta.
 1.337.—D. Eduardo Yhon Renovales.
 1.338.—D. Francisco Vilardell Viña.
 1.339.—D. Vicente Soria Madrid.
 1.340.—D. Pablo Castejón Sáez.
 1.341.—D. Fernando Valdez Villabella.
 1.342.—D. Jorge García Prieto.
 1.343.—D. Ramón Ramos Navarro.
 1.344.—D. Ramón Sanjuán Guerrero.
 1.345.—D. Luis Barco Balboa.
 1.346.—D. Antonio Fortet Gay.
 1.347.—D. Antonio Domínguez Salavarría.
 1.348.—D. José Valls Ramos.
 1.349.—D. Martín Vallejo Zaldo.
 1.350.—D. José Huaij Viscarret.
 1.351.—D. José Balari Casillo.
 1.352.—D. Francisco Ruiz Barranco.
 1.353.—D. Joaquín Roig Cossio.
 1.354.—D. Emilio Martínez Duque.
 1.355.—D. Domingo Oliván Pueyo.
 1.356.—D. Salvador Zaragozaí Bernet.
 1.357.—D. Antonio Sáenz Villarejo.
 1.358.—D. Francisco Serrano Lázaro.
 1.359.—D. Manuel Mata Suárez.
 1.360.—D. Higinio González Blanco.
 1.361.—D. Antonio Martorell Bonet.
 1.362.—D. Antonio Rodríguez Jiménez.
 1.363.—D. Patricio Aguirre Cárcer Salvador.
 1.364.—D. Ismael Pérez Conde.
 1.365.—D. Eduardo Guzmán Hernández.
 1.366.—D. Francisco Esquembré Briz.
 1.367.—D. Leopoldo Rubiales Campos.
 1.368.—D. José Manuel Suárez Marinas.
 1.369.—D. Manuel Tabuena Dosset.
 1.370.—D. José Febles Mesa.
 1.371.—D. Manuel Sousa Reina.
 1.372.—D. Enrique Matoni Martínez Falero.
 1.373.—D. Eugenio Páez Martínez.
 1.374.—D. Eugenio Suros Rors.
 1.375.—D. Julio Blanco Pérez.
 1.376.—D. Victoriano Orbe Fernández-Losada.
 1.377.—D. Alejandro Martínez García.
 1.378.—D. Francisco García Ibáñez.
 1.379.—D. Eugenio Macías Ceballos.
 1.380.—D. Antonio Bernal Alguero.

- 1.381.—D. Cayetano Sierra Muñoz.
 1.382.—D. Armando Pegó Bustos.
 1.383.—D. José Gana Arrotajáuregui.
 1.384.—D. Pablo Pérez Rubio.
 1.385.—D. Miguel Soriano Edo.
 1.386.—D. Angel Vega Gutiérrez.
 1.387.—D. Victoriano Posadas Llorente.
 1.388.—D. Luis Serra Revolots.
 1.389.—D. Juan Romero López.
 1.390.—D. Julián Calvo Torrijo.
 1.391.—D. Fernando González Alvarez.
 1.392.—D. José Torras Humet.
 1.393.—D. Miguel Velázquez Sarmiento.
 1.394.—D. Fermín Palmo Rodríguez.
 1.395.—D. Isabelo Díaz-Toledo García.
 1.396.—D. José Alonso Ahumada.

(Continuará.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Bailén número 60, al coronel de la propia Arma D. Alejandro Alvarez López-Baños, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones al coronel de Infantería don Antonio Galera Paniagua, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), queda en situación de disponible forzoso en Baleares el comandante de Infantería don Arturo Asensio Poncez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, pasando destinado a dicho Cuerno, con carácter voluntario, el de igual empleo y Arma D. Adolfo Rovira Recio, procedente de disponi-

b'e Forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Se destina para ocupar la vacante de subalterno existente en el Regimiento de Defensa Química, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal, por Orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 220), al teniente de Infantería D. Adolfo del Olmo del Olmo, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 11 de mayo último (D. O. núm. 106), para cubrir vacantes de subalterno "auxiliar de profesor", existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, he designado al teniente de Infantería D. Eusebio Bermejo García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 202), para cubrir en comisión tres vacantes de teniente de Infantería, profesores de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se destina a los alféreces efectivos (tenientes de complemento) de Infantería D. Justo Villa Marcos y don Miguel Hernández Benito, de los Regimientos de Infantería Alcantara número 33 y Toledo núm. 35, respectivamente.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 30 de julio último (D. O. núm. 170), para cubrir las vacantes de suboficial existentes en la Escuela Militar de Montaña, se destina a los brigadas y sargento de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Andrés Lacámara Gómez de Batallón de Cazadores de Montaña Antequera número 12.

Brigada de Infantería D. Alfonso Martín Dies'e, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. 15.

Sargento de Infantería D. Maximino Azpiroz Sanz, del Regimiento Infantería Alava núm. 22.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Como resultado de expedientes gubernativos seguidos a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en el Ejército como tales oficiales, debiendo pasar a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Capitán de complemento D. Diego Palacios Salmoral.

Alférez de complemento D. José García Fernández.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de junio de 1945 el teniente de complemento de Infantería D. Ignacio Cossio y de las Bárcenas, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Causa baja provisional en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 10 de octubre de 1941, el Caballero Oficial Cadete, teniente de complemento de Infantería, D. Eusebio Benítez Cuyar, quedando en la situación que se le señaló por Orden comunicada de 19 de octubre de 1945, en la Plaza de Mahón.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 533), el alférez de complemento de Infantería D. Misael del Valle González, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido el día 2 de octubre de 1945, en la Plaza de Melilla, el alférez Sidi Lahazatin Ben Hamed Susi, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 3.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria a la de pérdida de empleo queda privado del mismo y por consecuencia causa baja en el Ejército por fin del mes de abril de 1938, el sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento Castilla núm. 3, en aquella fecha (hoy Regimiento Castilla núm. 16), D. Tomás Barriga González, el que quedará como soldado en la situación que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601), causan baja en el Ejército los sargentos provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponde, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Don Angel Sereno Redrojo, del Regimiento Mallorca núm. 13.

Don Toribio Guñjarro Barral, del mismo Cuerpo que el anterior.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el capitán de Infantería D. Casimiro Caña Velasco, el cual cesa en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo lo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de

1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de la Escala complementaria del Arma de Infantería a los tenientes de la citada Escala y Arma que a continuación se relacionan, con la antigüedad que se expresa y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Con antigüedad de 30 de junio de 1945

Teniente D. Crescencio Cebrián Navalón, con destino en la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Marruecos, colocándose en su Escala a continuación del capitán de la misma D. Francisco Piris Alfonso, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Con antigüedad de 10 de septiembre de 1945

Teniente D. Francisco Caballero Carretero, con destino como juez militar de la novena Región, colocándose en su Escala a continuación del capitán de la misma D. José Escalada Sánchez, quedando disponible forzoso en la novena Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Antonio Millán Moya, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 3, con doña Elia Dueñas Ros.

Otro, D. Félix Gili Mezquita, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 43, con doña Pilar Espelósin Puertas.

Otro, D. Saturnino Torres Turrión, destinado en el Regimiento de Infantería Carros de Combate Aleazar de Toledo núm. 61, con doña María Romo Martín.

Alférez D. Francisco Domínguez Martín, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña María de los Reyes Peñate y Peñate.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO

OFICIAL núm. 102), se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, treinta y una vacante de subalterno existentes en la Agrupación de Mehal-las.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias por conducto reglamentario al Alto Comisario de España en Marruecos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las que, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y territorio de Marruecos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 1.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 48.—Una de capitán.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala Complementaria del Arma de Infantería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección y desempeñar destinos burocráticos.

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas directamente al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dicha

Autoridad, serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente:

Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.—Una de capitán.

Grupo de Regulares de Alhucemas número 10.—Una de capitán.

Tercio del Gran Capitán, primero Legión.—Una de capitán.

Batallón Disciplinario.—Una de capitán.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, a los sargentos de Infantería que se relacionan a continuación, pasando a la situación que les corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Don Maurício Martín Soto, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13.

Don Nicolás Lapuente Falcón, del Batallón Cazadores de Montaña Arambles núm. 3.

Don Alfonso Alvarez Sifúgo, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, D. Domingo Dos Santos Sánchez, en súplica de rectificación de nombre y apellidos, en el sentido de que se haga constar como nombre el de José y como apellidos los de Tallo Casellas, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Tallo Casellas, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 67, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elec-

ción, entre los coroneles de Caballería (Escala complementaria) que aspiren a desempeñarlo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 183), para cubrir una vacante de comandante profesor, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, he designado al comandante de Caballería D. Enrique Crespo Martín, actualmente destinado en dicho Centro.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Especialistas paradistas. — Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 20 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 214), pasan destinados a las Unidades que se indican, los brigadistas, sargentos y cabos primeros Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Cría Caballar y Remonta

Brigada D. Genaro Enfedaque Clavero, del quinto Depósito de Sementales.

A la Inspección de la primera Región Pecuaria

Brigada D. Julio Reco Pérez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Inspección de la segunda Región Pecuaria

Brigada D. Francisco Ríos Jiménez del primer Depósito de Sementales.

A la Inspección de la tercera Región Pecuaria

Brigada D. Simeón Carreras Pomar, del quinto Depósito de Sementales.

Al primer Depósito de Sementales

Sargento D. Juan Galeano Sánchez, del sexto Depósito de Sementales.

Otro, D. Antonio de la Rosa Páez, del séptimo Depósito de Sementales.

Al segundo Depósito de Sementales

Sargento D. Alfonso González Carmona, de la Sección de Sementales de Tudela.

Cabo primero D. Félix Gómez Cortés, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al tercer Depósito de Sementales

Sargento D. Mariano Fernández Toro, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Emilio López Sánchez, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al cuarto Depósito de Sementales

Cabo primero D. Raimundo Delgado Franco, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Gregorio Taratíel Altarriba, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Ramón Montaraz García, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Nebreira Lara, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Jódar Lorite, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Sección de Palma de Mallorca

Brigada D. Juan Alarcón Victoria, del cuarto Depósito de Sementales.

Al quinto Depósito de Sementales

Sargento D. Ramón Martín Blanco, del sexto Depósito de Sementales.

Otro, D. Wenceslao Barona Benete, del séptimo Depósito de Sementales.

Al sexto Depósito de Sementales

Cabo primero D. Leopoldo Martínez García, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Lázaro Acha, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Florencio Salas García, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al séptimo Depósito de Sementales

Brigada D. Cristóbal Fernández Valle, del segundo Depósito de Sementales.

Sargento D. Juan Gaitán Guerrero, de la Sección de Baeza.

Otro, D. Alonso Calles Navarro, del Establecimiento Cría Caballar y Remonta Marruecos.

Cabo primero D. Miguel Marín Puliado, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Aurelio Doblas Trujillo, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Rafael Molina Trigo, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Antonio Cano Simeón, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Sección de Baeza

Sargento D. Rafael Guerrero Barrero, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al octavo Depósito de Sementales

Brigada D. Alfredo Rodríguez Blanco, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Sargento D. Gregorio Pariente Gundín, del sexto Depósito de Sementales.

Cabo primero D. Narciso Bernardo Rodríguez, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Isidoro Salvador González, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Ambrosio Cantero Ortega, del sexto Depósito de Sementales.

A la Sección de Lugo

Brigada D. Francisco Tercero Serván, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Cabo primero D. José Campos Páez, del Establecimiento Cría Caballar y Remonta Marruecos.

Otro, D. José Molina Maceto, disponible forzoso en Marruecos.

A la Sección de Ceuta

Brigada D. Juan Cobos Avilés, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

A la Sección de Melilla

Brigada D. Felipe Luque Aguilar, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

FORZOSOS

A la Sección de Canarias

Sargento D. Vicente Sánchez Redondo, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al octavo Depósito de Sementales

Cabo primero D. Teodosio Luengo Fierro, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Juan Ruiz Ruiz, disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Sección de Larache

Brigada D. Joaquín López Armenta, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Pilar Teja Quevedo, al comandante de Caballería D. César Fernández Sanz, destinado en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla número VII, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 233).

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el 3 de mayo de 1945 para juzgar la conducta del capitán de Caballería D. Natalio Mora Raquero y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado capitán, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pudiera corresponderle, previa la pro-puerta reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar el capitán de Caballería D. Luis Préndez Macaya, cesando en la de reserva por enfermo en que se encontraba.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de

20 de marzo de 1941, al teniente de Caballería (Escala complementaria) don Francisco Escrivano Fernández, con destino en la primera Agrupación de Colonias Penitenciarias, colocándose en su Escala a continuación de don José Igual Ventura, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 22 de septiembre de 1939, al teniente de la Escala complementaria de Caballería D. Manuel Drake de la Cerda, con destino en la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias, colocándose a continuación del de igual empleo, D. Miguel Cañizares Pérez, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes del Cuerpo de Especialistas paradisiáticos existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo ser residente en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Primer Depósito de Sementales.—Una de cabo.

Segundo Depósito.—Cinco de cabo.

Tercer Depósito.—Una de cabo.

Sección Tudela (5.º Depósito).—Siete de cabo.

Sección Burgos (6.º Depósito).—Una de cabo.

Sección Baeza (7.º Depósito).—Siete de cabo.

Sección Lugo (8.º Depósito).—Cuatro de cabo.

Sección Larache.—Tres de cabo.

Sección Ceuta.—Una de cabo.

Sección Melilla.—Dos de cabo.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Se destina para ocupar la vacante de brigada existente en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 7 de septiembre último (D. O. número 205), al brigada de Artillería don José Yáñez Corral, con destino en el Regimiento de Artillería número 11.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y existir vacantes de su empleo en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma, se declara apto para el ascenso a brigada y se promueve a dicho empleo al sargento de Artillería D. Jesús Mateo Fernández, destinado en el Regimiento del Arma núm. 45, coocasionado en el Escalafón a continuación de don Demetrio Martín Crespo, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar y continuando prestando sus servicios bien como de agregado en donde actualmente se encuentra destinado, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 7 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 203), pasan destinados a las Unidades que se indican los herradores que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 (a extinguir)

Herrador provisional D. Félix Sava-gó Domínguez, de agregado en el Regimiento de Infantería de Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1

Herrador provisional D. Luis Escobar León, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1 de Caballería.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Herrador provisional D. Manuel Morate Rey, del Escuadrón de Ametralladoras de la División de Caballería.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 19 de octubre de 1945, el teniente coronel de Oficinas Militares, D. Jaime Fernández de Alba y Míngorance, con destino en el Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha digo al señor Ordenador de Pagos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 12 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. 165), ha decretado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Manuel Ascariz Seoane y termina con doña Josefa Boada Aparicio, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a Vuestra Excelencia para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barraco.

Excmo. Sr. ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Ascariz Seoane ... Doña María Josefa García Sánchez.	Padres...	Bón. Caz. núm. 2.	Sargento D. Inocencio Ascariz García
Don Antonio Domínguez Acebedo ... Doña Isabel Martín Marchán ...	Idem ...	infantería 7 ...	Cabo Antonio Domínguez Martín ...
Don Sebastián Larrea Fernández ... Doña Agustina Pardo Arévalo ...	Idem ...	infantería 24 ...	Cabo Félix Larrea Pardo ...
Don Baltasar Díez Fernández ... Doña María Díez Díez ...	Idem ...	Infantería 32 ...	Cabo Isidoro Díez Díez ...
Don Arturo Vázquez Pérez ... Doña Manuela Iglesias Fernández ...	Idem ...	Infantería 35 ...	Cabo Samuel Vázquez Iglesias ...
Don Ramón Carbballal Lucero ... Doña Josefa García Ejo ...	Idem ...	F. E. T. Coruña ...	Cabo Arturo Carbballal García ...
Don Carmelo Jimeno Marco ... Doña Anacleta Garcés Gámbaro ...	Idem ...	C. Combate núm. 2.	Soldado Miguel Jimeno Garcés ...
Don Ramón González ... Doña Aurora Varela ...	Idem ...	Infantería 3... ..	Soldado Adriano González Varela ...
Don Raimundo Cepeda Fernández ... Doña Tomasa Martínez Martínez ...	Idem ...	Infantería 8... ..	Soldado Marcelino Cepeda Martínez ...
Don Teófilo Luján de Pez ... Doña Micaela Blasco Cejalvo ...	Idem ...	Cazadores núm. 11.	Soldado Francisco Luján Blasco ...
Don Manuel García Paniagua ... Doña Isabel Viñas Pagador ...	Idem ...	Infantería 16 ...	Soldado Eduardo García Viñas ...
Don Domingo Ballester Salas ... Doña Asunción Mombiela Fanlo ...	Idem ...	Infantería 17 ...	Soldado Domingo Ballester Mombiela ...
Don Juan Lampón Regueira ... Doña Andrea Avelina Paz Lampón.	Idem ...	Infantería 18 ...	Soldado Gumersindo Lampón Paz ...
Don Ramón Lemus Mirazo ... Doña María Barbeito Prada ...	Idem ...	Infantería 20 ...	Soldado José Lemus Barbeito ...
Don Antonio Martín Gallego ... Doña Antonia Rueda Serón ...	Idem ...	Infantería 27 ..	Soldado Juan Martín Rueda ...
Don Isidro Bravo Guerrero ... Doña María Martínez García ...	Idem ...	Infantería 27 ...	Soldado Jerónimo Bravo Martínez ...
Don Manuel Justo Cendón ... Doña Ramona Dacal Durán ...	Idem ...	Infantería 29 ..	Soldado Baldomero Justo Dacal ...
Don José Bueno Avila ... Doña Concepción Vargas Nieto ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado José Bueno Vargas ...
Don Esteban Domínguez Fernández ... Doña Laura Pérez Rodríguez ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado José Domínguez Pérez ...
Don Juan Rubia Bermejo ... Doña María Bermejo Solana ...	Idem ...	Infantería 32 ...	Cabo Luis Rubia Bermejo ...
Don Pedro Domínguez Domínguez ... Doña Avelina León Rodríguez ...	Idem ...	Infantería 36 ...	Soldado Antonio Domínguez León ...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942. — Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.500,00	4.500,00		17	junio	1937	Coruña...	Sobrado de los Monges ...	Coruña... ..	4.
795,50	2.160,00		17	septiembre	1938	Málaga...	S: Pedro Alcántara	Málaga... ..	1
795,50	2.160,00		15	junio	1938	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
795,50	2.160,00		22	febrero	1937	Oviedo...	Oviedo	Oviedo... ..	
795,50	2.160,00		9	abril	1938	Orense...	Sampayo-Rivadavia	Orense... ..	3.
795,50	2.160,00		11	noviembre	1938	Coruña...	Calo	Coruña... ..	
693,50	795,50		17	julio	1938	Teruel	Cosa	Teruel	
693,50	795,50		22	julio	1938	Pontevedra..	Barcia-Lalín	Pontevedra..	
693,50	795,50		31	diciembre	1937	León	Piedralba	León	
—	1.603,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	28	octubre	1944	Cuenca..	Reillo	Cuenca..	5.
693,50	795,50		1	septiembre	1938	Badajoz.	Fuente de Cantos	Badajoz.	
693,50	795,50		15	octubre	1938	Teruel	Sampar de Calanda	Teruel	3.
693,50	795,50		14	septiembre	1937	Coruña...	Riveira	Coruña... ..	
693,50	795,50		6	mayo	1937	Coruña...	Bastavales	Coruña... ..	
693,50	795,50		31	octubre	1941	Málaga...	Alhaurín el Grande	Málaga... ..	6.
693,50	795,50		27	junio	1937	Cáceres..	Caminomorisco	Cáceres..	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Pontevedra..	La Lama	Pontevedra..	3.
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Málaga...	Terrey	Málaga... ..	
693,50	795,50		3	septiembre	1938	Orense...	La Rúa de Valdeorras	Orense... ..	
795,50	—		17	octubre	1936	Oviedo...	San Esteban	Oviedo... ..	7.
693,50	795,50		15	abril	1938	Orense...	Lardeira	Orense... ..	3.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Antonio Garrido Galves Doña Ana Cáceres Carro	Padres	Flechas Azules	Soldado José Garrido Cáceres
Don Ricardo Santos Gallego Doña Sofía Lozano Reguera	Idem	F. E. T. León	Falangista Graciano Santos Lozano
Don Antonio García Mora Doña Remedios Vaquero García	Idem	Legión	Legionario Antonio García Vaquero
Don Fernando Costa Costa Doña Celestina Grande Bernal	Idem	Idem	Legionario Manuel Costa Grande
Don José Gómez Ruiz Doña María Alfaro Alonso	Idem	Idem	Legionario Manuel Gómez Alfaro
Don Francisco Lamas Doña Socorro Jueguen Torrado	Idem	Idem	Legionario José Lamas Jueguen
Don Francisco Castillo Muñoz Doña María Dolores Vecino Salcedo	Idem	Legión	Legionario Diego Castillo Vecino
Don Juan Villalba Brufía Doña Josefa Iznard Muñoz	Idem	Idem	Legionario Cristóbal Villalba Iznard
Don Antonio Cubiles Vilches Doña Teresa Galán Bonilla	Idem	Idem	Legionario Antonio Cubiles Galán
Don Cirilo Hernández Miguel Doña Josefa Iglesias Sánchez	Idem	Idem	Legionario Baltasar Hernández Iglesias
Don Manuel González Rodríguez Doña Sofía Pérez González	Idem	Zapadores 8	Soldado José González Pérez
Don Manuel Veiga Mourife Doña Carmen Ferreira Rodríguez	Idem	Inf. Marina	Soldado José Veiga Ferreira
Don Gumersindo Devesa Lama Don Primitivo Correa Pérez Don Luis Cufia Conde Don Eugenio García Flores Don Manuel Domínguez Sol's Don José Egea Cortés	Padre Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería 29 Legión Idem Idem Regulares 4 Artillería 25	Soldado Servando Devesa Blanco Legionario Alfonso Correa Abaldo Legionario Secundino Cufia Vázquez Legionario Rafael García Delgado Soldado Guillermo Domínguez Ochoa Soldado Ignacio Egea Armendáriz
Doña Elvira Niño Balmaseda	Madre	Artillería 12	Capitán D. Juan López Montenegro Niño
Doña Carmen Alló Canosa Doña Mónica Galligo Belto	Idem Idem	Infantería F. E. T. Aragón	Alférez D. Antonio Giménez Alló Jefe D. Angel Pérez Galligo
Doña Amancia Cubero Lasa	Idem	Bón. Arapiles 7	Cabo Ramón Zidaina Cubero
Doña Joaquina López López	Idem	Infantería 8 Legión	Cabo Pedro Díaz López Legionario José Díaz López
Doña Socorro Moure Rey Doña Florentina Ameijeiras García Doña Feliciano Alonso Arribas Doña Bárbara Luis Marín Doña Plácida Lázaro Bolenguer Doña Mariana López Ares Doña Avelina Castro Acero Doña Dolores de Dios Santas Doña Pilar Vázquez Rodríguez Doña María Barja Barros Doña María Josefa López Doña Perfecta Cabral Hermida Doña Elena Aira Tourón Doña Isabel Gutiérrez Pajuelo	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería 18 Cazadores 3 Cazadores 3 Cazadores 7 Infantería 19 Infantería 28 Infantería 29 Infantería 29 Infantería 30 Infantería 30 Infantería 31 Infantería 58 Flechas Negras F. E. T. Badajoz	Cabo José Borrájerros Moure Soldado Germán Paliarés Ameijeiras Soldado Estanislao Sanz Alonso Soldado Víctor Ortega Luis Soldado Pedro Trullén Lázaro Soldado Albán Pimentel López Soldado Guillermo Bueno Castro Soldado Aser Seoane de Dios Soldado Miguel Rodríguez Vázquez Soldado Domingo Obes Barja Soldado Justo Méndez López Soldado Feliciano Rial Cabral Soldado José Rodríguez Aire Falangista Pedro Olivares Gutiérrez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por ley de 6 noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Huelva...	Trigueros	Huelva... ..	
693,50	795,50		24	agosto	1938	León	San Pedro de los Oteros.	León	
2.106,00	2.178,00		15	junio	1938	Málaga... ..	Cartama	Málaga... ..	
2.250,00	2.322,00		12	agosto	1938	Sevilla... ..	Sevilla	Sevilla... ..	
2.106,00	2.178,00		24	septiembre	1938	Sevilla... ..	Coria del Río	Sevilla... ..	
2.106,00	2.178,00		28	julio	1938	Pontevedra..	Sobradelo	Pontevedra..	
2.106,00	2.178,00		6	mayo	1938	Sevilla... ..	Sevilla	Sevilla... ..	3.
2.106,00	2.178,00		23	diciembre	1937	Sevilla... ..	Fuentes de Andalucía ...	Sevilla... ..	
2.106,00	2.178,00		17	febrero	1937	Sevilla... ..	Sevilla	Sevilla... ..	
2.106,00	2.178,00		12	noviembre	1938	Salamanca..	Brincones	Salamanca..	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	17	octubre	1938	Lugo	Cerciñdo	Lugo	
970,00	1.432,00		2	septiembre	1937	Pontevedra..	Nespeira	Pontevedra..	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Orense... ..	Mairil	Orense... ..	
2.106,00	2.178,00		20	febrero	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
2.106,00	2.178,00		17	agosto	1938	Orense... ..	Boado	Orense... ..	
2.106,00	2.178,00		10	febrero	1938	Sevilla... ..	Aznalcollar	Sevilla... ..	
1.440,00	1.565,00		1	enero	1938	Pontevedra..	San Vicente	Pontevedra..	
693,50	795,50		20	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
7.500,00			1	enero	1942	Logroño. ...	Logroño	Logroño. ...	8.
	5.000,00		24	noviembre	1942	Coruña... ..	Santiago	Coruña... ..	3.
4.000,00	5.000,00		14	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		6	junio	1939	Navarra. ...	Oteiza	Navarra. ...	9.
795,50	2.160,00		16	septiembre	1936	Orense... ..	Boado	Orense... ..	10.
2.106,00	2.178,00		21	diciembre	1937				
795,50	2.160,00		16	octubre	1937	Pontevedra..	La Estrada	Pontevedra..	
693,50	795,50		14	octubre	1937	Pontevedra..	Az	Pontevedra..	
693,50	795,50		18	enero	1938	Valladolid	Rábano	Valladolid	
693,50	795,50		13	enero	1939	Oviedo... ..	Gijón	Oviedo... ..	
693,50	795,50		28	marzo	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		4	julio	1938	Orense... ..	Somoza	Orense... ..	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo... ..	Argumoso-Luarca	Oviedo... ..	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense... ..	Junquera de Esjadafiero	Orense... ..	3.
693,50	795,50		26	enero	1938	Lugo	San Martín de Torbeo ...	Lugo	
693,50	795,50		10	enero	1939	Orense... ..	La Gudifia	Orense... ..	
693,50	795,50		8	enero	1938	Oviedo... ..	Franco	Oviedo... ..	
693,50	795,50		3	enero	1938	Vigo	Nigrán	Pontevedra..	
693,50	795,50		30	marzo	1938	Lugo	Piedrafita del Cebrero ...	Lugo	
693,50	795,50		1	octubre	1936	Badajoz. ...	Villanueva de la Serena ...	Badajoz. ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eulalia Vilaregut Valls	Madre	F. E. T. Barcelona.	Falangista Sebastián Deordal Vilaregut
Doña Antonia Limeres Fontán	Idem	F. E. T. Oviedo ...	Falangista José Oliveira Limeres ...
Doña Concepción Barranco Navarro.	Idem	F. E. T. Málaga ...	Falangista Juan Pérez Barranco ...
Doña Rosalía García Argüelles	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Manuel Muñoz García
Doña Josefa López López	Idem	Legión	Legionario Aniceto Ríos López ...
Doña Dolores Vidal Vinagre	Idem	Legión	Legionario Manuel Díaz Vidal ...
Doña Rita Casal López	Idem	Idem	Legionario Ramón Suárez Casal ...
Doña María de la Llave Sierra	Idem	Intendencia 7	Soldado Joaquín Cid de la Llave ...
Doña Inés Soriano Blair	Viuda	F. E. T. Guipúzcoa.	Alférez D. Gonzalo Gándara Gándara
Doña María Diego Agustina	Idem	Legión	Legionario Eugenio Carrasco Márquez
Doña María Pachón Gregera	Idem	Idem	Legionario Ramón Pérez Núñez ...
Don José Garrido Nevado	Padre	Div. E. Voluntarios.	Sargento D. Lázaro Garrido Vergara
Doña Antonia Ramos Fernández	Madre	Idem	Teniente D. Juan de Dios Carballada
Doña Emilia-Pilar Blanco González.	Idem	Idem	Soldado Valentín Urdiales Blanco
Doña Dolores Nieto López	Viuda	Idem	Soldado José Rodrigo Fernández ...
Don Acapito Torrego Gómez	Padre	Guardia Civil	Guardia Eulogio Torrego Herrero ...
Doña María León Torralba	Viuda	Idem	Cabo Julio Carnes Vallina
Doña Encarnación Navarro Navarro.	Idem	Idem	Guardia Pedro López Puertas
Doña Marcelina Cosmén Bueno	Idem	Veterinaria	Comandante D. Francisco Cosmén Méz
Doña Emerenciana Alzeta Requejo.	Idem	Artillería	Maestro principal D. José Madera Peña
Don Francisco Montero García	Padre	Aerostación	Cabo Avelino Montero Romero
Doña Amparo Navarro Román	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Sanchez Tomás
Don Manuel Mancebo Garrote	Padres	P. Militarizado ...	Don Antonio Mancebo Carrasco
Doña Micaela Carrasco Michelena ...	Idem	Idem	Don Inocencio Mancebo Carrasco ...
Don Juan Antonio Royo Costés	Idem	Idem	Don Federico Royo Tello
Doña Celestina Tello Mota	Idem	Idem	Don Abilio Velasco González
Don Nicomedes Velasco Vila	Idem	Idem	Don Valeriano Juárez Fernández ...
Doña Cándida González López	Idem	Idem	Don José Serrano Herrera
Doña Teresa Herrera Delgado	Madre	Idem	Don Manuel Rodríguez Cruz
Doña Carmen Cruz Tomás	Idem	Idem	Don Vicente Luño Trinchán
Doña Isabel García Gadea	Viuda	Idem	Don Agustín Gálvez Zuera
Doña Victoria Salavera Gimeno	Idem	Idem	Don Miguel Bronchales Labarta ...
Doña Dolores Ordovás Baquero	Idem	Idem	Don Pedro Molina Rodríguez
Doña Josefa Sánchez García	Idem	Idem	Don Santiago Casasús Miranda ...
Doña Antonia Escartín Castillo	Idem	Idem	Don Miguel Altisent Jové
Doña Ángela Francino Farrán	Idem	Idem	Don Juan Cano Tirado
Doña Isabel de la Fuente Gómez	Idem	Idem	Don Diego Cáceres Villarejo
Doña Rafaela Rueda Rojas	Idem	Idem	Don Antonio Gracia Pérez
Doña Pilar Crespo Martínez	Idem	Idem	Don Isidro Pórtoles Abella
Doña Constancia Cerver Fortuño	Idem	Idem	Don Serafín Nebra Marco
Doña Rafaela Martín Cuhero	Idem	Idem	Don Miguel Marcén Murillo
Doña Josefa Maricén Murillo	Idem	Idem	Don Víctor Chicharro Elvira
Doña Leoncia Ricote Chicharro	Idem	Idem	Don Atanasio Sánchez Tovar
Doña Lucrecia Velix Sánchez	Vda y Mdre	Idem	Don Francisco Sánchez Velix

Asignación anual que se les concede.	Aumento por ley de 6 no. viembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...	
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia		
Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año					
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	31	julio	1938	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	3.	
693,50	795,50		17	agosto	1938	Pontevedra..	Puentecesures	Pontevedra..		
693,50	795,50		7	enero	1939	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..		
693,50	795,50		25	mayo	1937	Oviedo... ..	Quirós	Oviedo... ..		
2.106,00	2.178,00		14	julio	1937	Bilbao... ..	Bilbao	Vizeaya ...		
2.106,00	2.178,00		8	noviembre	1937	Coruña... ..	Cuturio	Coruña... ..		
2.106,00	2.178,00		21	diciembre	1936	Orense... ..	Orense	Orense... ..		
693,50	795,50		23	julio	1936	Valladolid .	Valladolid	Valladolid .		11.
4.000,00	5.000,00		24	julio	1936	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..		3.
2.106,00	2.178,00		13	octubre	1938	Cáceres... ..	Valverde de Fresno	Cáceres... ..		
2.106,00	2.178,00	11	abril	1937	Badajoz... ..	Villafranca de los Barros.	Badajoz... ..			
---	6.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	9	agosto	1943	Jaén... ..	Cazalilla	Jaén... ..	12.	
---	9.500,00		27	enero	1944	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	13.	
---	2.609,75		16	marzo	1943	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	14.	
---	2.609,75		6	mayo	1943	C. Real ...	Miguel Turra	C. Real ...	15.	
3.200,00	3.565,00	Decreto de 18 abril 1938 (Boletín Oficial número 549), Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. número 292) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	4	noviembre	1936	Valladolid .	Valladolid	Valladolid .	16.	
1.538,04	3.830,00		1	septiembre	1936	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	17.	
3.200,00	3.565,00		29	agosto	1937	Murcia... ..	Caravaca	Murcia... ..	18.	
9.000,00	11.000,00		7	septiembre	1936	Oviedo... ..	Cangas de Narcea	Oviedo... ..	19.	
7.500,00	9.000,00		5	noviembre	1936	Oviedo... ..	Trubia	Oviedo... ..	20.	
795,50	2.160,00		7	diciembre	1936	Guadalajara	Alocén	Guadalajara	3.	
1.448,00	3.465,00		23	septiembre	1936	Valencia... ..	Puebla Larga	Valencia... ..	21.	
693,50	795,50	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	26	agosto	1936	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	22.	
693,50	795,50		25	octubre	1936	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..		
693,50	---		29	julio	1936	Teruel... ..	Castelserás	Teruel... ..		
693,50	---		27	agosto	1936	León... ..	Llama	León... ..		23.
693,50	---		14	agosto	1936	Cáceres... ..	Alia	Cáceres... ..		
693,50	---		15	mayo	1937	Granada... ..	Hueneja	Granada... ..		24.
693,50	---		13	septiembre	1936	Alicante... ..	Rafal	Alicante... ..		
693,50	795,50		19	septiembre	1937	Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...		
693,50	795,50		26	octubre	1938	Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...		
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...		
693,50	795,50	26	julio	1936	Badajoz... ..	Castuera	Badajoz... ..			
693,50	795,50	24	septiembre	1937	Huesca... ..	Cartirana	Huesca... ..			
693,50	---	2	septiembre	1936	Lérida... ..	Lérida	Lérida... ..	23.		
693,50	---	27	julio	1936	Córdoba... ..	Pedroche	Córdoba... ..			
693,50	---	23	julio	1936	Córdoba... ..	Pedro Abad	Córdoba... ..			
693,50	---	23	agosto	1936	Teruel... ..	Berge	Teruel... ..			
693,50	---	29	julio	1936	Teruel... ..	La Fresneda	Teruel... ..			
693,50	---	16	diciembre	1936	Zaragoza ...	Azuaga	Zaragoza ...			
693,50	---	13	octubre	1936	Zaragoza ...	Leciñena	Zaragoza ...			
693,50	795,50	12	marzo	1938	Guadalajara	Campisabalos	Guadalajara		25.	
693,50	---	22	agosto	1936	Cáceres... ..	Collado	Cáceres... ..	26.		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Gómez Prós ... Doña Emeteria Gómez Gómez ...	Vda y Hfa.	P. Militarizado ...	Don Gabriel Gómez Pérez ...
Don Vicente Fernández Fernández ... Doña Antonia Formoso Vigo ...	Padres ...	Artillería Costa 2.	Brigada D. Manuel Fernández Formoso
Don José Mouzo García ... Doña Pilar García Balseiro ...	Ídem ...	Artillería ...	Cabo Miguel Mouzo García ...
Don Luis Romero Sánchez ... Doña Margarita Medina Jiménez ...	Ídem ...	Infantería 33 ...	Soldado José Miguel Romero Medina
Doña Josefa Boada Aparicio ...	Viuda ...	Legión ...	Cabo Manuel Anioarte Mateo ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Toda las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación hasta el 20 de mayo de 1941 en que falleció su esposo y desde esta fecha, por entero, la percibirá la madre del causante, en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa

liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán desde la fecha que se cita en la relación, siguiente al de la muerte de la esposa del causante, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.200 pesetas anuales que percibe el recurrente como empleado en la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (B. O. núm. 151) y con la limitación que preceptúa la Ley de 16 de junio de 1943 (B. O. número 193), sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

8. La percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación y mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio de que en su día pueda ejercer el es-

posico el derecho que le corresponde por encontrarse en la actualidad ignorado paradero por resolución judicial.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión que percibe por muerte de otro hijo en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (B. O. número 151).

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos, el abono de los cuales son compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 11 de noviembre de 1933 (B. O. número 151).

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.375 pesetas anuales que percibe como viuda del

Anual les de as	Aumento por ley de 6 de noviembre 1942 Pesetas	Leves o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empesar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
193,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 60) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Boletín Oficial n.º 264)	18	marzo	1941	Teruel...	Villel	Teruel... ..	27.
	5.000,00					Coruña...	El Ferrol	Coruña... ..	
	2.160,00	Lev de 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	noviembre	1942	Coruña...	La Coruña	Coruña... ..	28.
	795,50					Cádiz	Sanúcar de Barrameda	Cádiz	
	3.500,00					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

comandante de Intendencia D. Aureliano Cid Zabala, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Infantería núm. 10 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Africa núm. 53 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 43 El Goloso (Madrid), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), el abono del cual es compatible con la pensión de 133,33 pesetas anuales que percibe como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en

tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento del 50 por 100 le fué hecho, el cual queda anulado.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal y desde la fecha que se cita en la relación; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento que le fué concedido por Orden de 21 de octubre de 1940 (D. O. núm. 251) hubiese percibido y que queda sin efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 30 de agosto de 1938 (B. O. número 68), el cual queda anulado.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942

en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 31 de marzo de 1939 (B. O. núm. 99), el cual queda anulado.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 5 de febrero de 1941 (D. O. núm. 43), el cual queda anulado.

22. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta de los anteriores señalamientos que quedan sin efecto; el abono de dichas pensiones son compatibles entre sí con el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales que percibe el recurrente en concepto de jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

23. La percibirán en la siguiente

forma: los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las viudas, mientras conserven la aptitud legal, y las madres la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin que les sean de aplicación a ninguno los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

24. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de

esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatible con la que disfruta de su hijo Constantino Chicharro Rico, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

26. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

27. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 15 de julio de 1943, fecha en que contrae nuevo matrimonio, y a partir de esta fecha pasará por entero a la huérfana, que la percibirá en tanto conserva la aptitud legal; hasta el 24

de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. La percibirán; los padres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación, y las viudas, mientras conserven la aptitud legal. Todos en las mismas condiciones que en el anterior se le consignó, pero, a partir de la fecha que se cita en la relación en que se publicó la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO CAZADORES DE FARNESIO 12 DE CABALLERIA

El día 29 del actual y hora de las doce de la mañana, se enajenarán seis caballos en pública subasta, en el Cuartel de Conde Anáhuac, que ocupa este Regimiento, sito en la carretera de Madrid y Plaza de Valladolid; siendo los gastos del presente anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 18 de octubre de 1945.

Núm. 2.097

P. 2—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA PAVIA NUM 19

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de comedor de tropa que a continuación se relaciona, se hace público por el presente para que los proveedores o fabricantes a quien pueda interesarles hagan sus ofertas con urgencia en pliego cerrado y lacrado al señor teniente coronel Mayor de esta Unidad, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

50 mesas con pie de hierro y tapas de mármol blanco (o piedra similar), para 12 plazas cada una. Dimensiones, 1,92 metros por 0,96 metros.

100 bancos madera con pie de hierro para cuatro plazas.

100 bancos madera con pie de hierro para dos plazas.

Núm. 2.081

P. 7—2

ACADEMIA DE CABALLERIA

Necesitando esta Academia adquirir el siguiente menaje de cocina, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado, en el que se pondrá «Para el concurso de menaje de cocina», dirigido al teniente coronel jefe del Detall de la Academia, hasta el día 31 del mes de la fecha.

Se hará constar en la oferta el plazo de entrega, remitiéndose modelos o dibujos, expresando también la clase de materiales empleados en la fabricación.

Las facturas estarán sujetas al 1,30 por 100 por pagos al Estado.

La mercancía será puesta en el almacén de la Academia libre de todo gasto.

El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Menaje de cocina

20 perolas redondas de 16 plazas.

42 perolas ovaladas de 16 plazas.

Una caldera para 500 plazas.

Una caldera para 300 plazas

Una sarten grande para freír.

16 cazos medio esféricos para una plaza.

Dos cazos para vaciar de 16 plazas.

Valladolid, 9 de octubre de 1945.

Núm. 2.068

P. 3—3 a.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de artículos para la fabricación de alpargatas del Servicio de Vestuario,

que no fueron adquiridos en la subasta anterior y cuyo detalle es el siguiente:

1.515.000 metros de cinta atadora.

33.500 metros de cretona de 80 centímetros.

3.036 kilos de cuerda de cáñamo del número 6.

9.180 kilos de cosedera de cáñamo del número 6.

1.600 kilos de hilo de cáñamo del número 20.

1.112 bobinas de hilo blanco del número 40.

Se admiten proposiciones, acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del día 5 del próximo mes de noviembre, dirigidas al excelentísimo señor Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

Núm. 2.069

P. 1—1

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR

El día 31 del actual y a las once horas, tendrá lugar la subasta del ganado de desecho de esta Unidad en la antigua Estación de Carriena, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 2.087

P. 3—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración